

C.P. PMO. ORD. N° 12.250/ 10 / Vrs.

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
MUELLE FLOTANTE MARINA
OXXEAN.**

Puerto Montt, 15 de junio de 2022

VISTO: la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILÍTASE las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle Flotante Marina Oxxean.

b.- Descripción General.

Marina Oxxean cuenta con tres muelles; Muelle Flotante N° 1, Muelle Fijo y Muelle Flotante N° 2, los cuales han sido diseñados con el propósito de atender diferentes tipos de naves, como son los del tipo comerciales wellboat, remolcadores, barcazas, como también, de turismo, deportivas o diversión como los yates, veleros y superyates.

c.- Ubicación.

El citado muelle está ubicado en la ribera Weste del Canal Tenglo, Comuna de Puerto Montt, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 29' 35,92" S.
Longitud : 072° 59' 02,58" W.

d.- Propietario.

Puertos y Marina Oxxean Ltda.

FECHA: 15 de junio de 2022

e.- Zona de Espera de Prácticos.Bahía de Puerto Montt

El Área de Transferencia de Prácticos, en la Bahía de Puerto Montt, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 29' 40" S. y Longitud 072° 56' 04" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7321.

Bahía Chincui

El Área de Transferencia de Prácticos, en la Bahía Chincui, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 31' 08" S. y Longitud 073° 01' 00" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.
Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7322.

Está prohibido fondear en la Zona de Espera de Prácticos, tanto en Bahía Puerto Montt como en Bahía Chincui.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

- 1) **Punto "A"** : En latitud 41° 28' 46" S. y longitud 072° 56' 10" W., **al 156° y 4,1 cables** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 400 mts., profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 2) **Punto "B"** : En latitud 41° 29' 08,5" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 7,5 cables** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 350 mts., profundidad de fondeo al NRS 47 mts.
- 3) **Punto "C"** : En latitud 41° 29' 35" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,18 millas náuticas** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 400 mts., profundidad de fondeo al NRS 27 mts.
- 4) **Punto "C1"** : En latitud 41° 29' 30" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 077° y 2,8 cables** de Punta Nalca, radio borneo 200 mts. (**Para naves de menos de 100 mts. de eslora**), profundidad de fondeo al NRS 19 mts.

FECHA: 15 de junio de 2022

- 5) **Punto "C2"** : En latitud 41° 29' 21" S. y longitud 072° 56' 36" W., **al 063° y 4 cables** de Punta Nalca, radio borneo 200 mts. (**Para naves de menos de 100 mts de eslora**), profundidad de fondeo al NRS 21 mts.
- 6) **Punto "D"** : En latitud 41° 29' 55" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,5 millas náuticas** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 46 mts.
- 7) **Punto "E"** : En latitud 41° 29' 47" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 122° y 3,5 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 8) **Punto "F"** : En latitud 41° 30' 06" S. y longitud 072° 57' 02" W., **al 171° y 5,2 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 29 mts.
- 9) **Punto "G"** : En latitud 41° 30' 21" S. y longitud 072° 57' 20" W., **al 191° y 8,0 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 10) **Punto "H"**: En latitud 41° 30' 31" S. y longitud 072° 57' 49" W., **al 208° y 1,07 millas** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 11) **Punto "I"** : En latitud 41° 30' 47" S. y longitud 072° 58' 10" W., **al 086° y 1,08 millas náuticas** de Punta Codina, radio borneo 200 mts., profundidad de fondeo al NRS 55 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 12) **Punto "J"** : En latitud 41° 31' 08" S. y longitud 072° 58' 33" W., **al 103° y 8 cables** de Punta Codina, radio borneo 200 mts., profundidad de fondeo al NRS 60 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 13) **Punto "K"** : En latitud 41° 30' 58" S. y longitud 073° 00' 32" W., **al 263° y 6,9 cables** de Punta Codina, radio borneo 350 mts., profundidad de fondeo al NRS 30 mts. Naves regionales no mayores a 100 mts. de eslora.

Notas:

- a) Salvo expresa autorización del Capitán de Puerto de Puerto Montt, no se deberá fondear en ningún otro punto de la Bahía que no se encuentre señalado en la presente resolución.
- b) Fondo de arena y fango en todos los puntos de fondeo.
- c) No hay límite de eslora ni calado en los puntos de fondeo antes señalados, excepto en los Puntos C1, C2 y K, cuya única restricción será la de un máximo de 100 mts. en eslora.
- d) En puntos de fondeo detallados, no se podrá fondear ninguna nave sin antes informar y/o solicitar autorización a la Autoridad Marítima Local, debiendo ser solicitadas al correo controltraficopxm@directemar.cl y vía radial canal 16/14 VHF.

FECHA: 15 de junio de 2022

g.- Límites del Puerto.

La Bahía de Chincui está delimitada en Latitud: 41° 31' 00" S. y Longitud: 073° 02' 00" W. Se forma al N de la Punta Panitao y sobre la misma costa. Es una gran inflexión con un saco de 1,5 millas, que abarca desde la Punta Panitao hasta el extremo SW de la Isla Tenglo, situado al NE y a 3,3 millas.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7322.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.**1) Vientos:**

Época	Dirección	Velocidad Máx.	Fuerza Beaufort
INVIERNO	N	32,88 m/s	10
VERANO	W - SW	9,26 m/s	7

2) Corrientes:

Las velocidades registradas, mostraron valores bajos de intensidad, en el rango de 0,1 a 0,2 nudos. Las corrientes cerca de la superficie son de menor intensidad que en la profundidad.

Lo anterior, permite afirmar que el sector está sometido a un régimen de corrientes de baja intensidad, con un flujo neto hacia el N NW.

3) Olas:

Frecuencia	Altura Media	Dirección
3,18 segundos	2,09 metros	N
3,29 segundos	0,56 metros	E

4) Amplitud de Marea:

Durante todo el año, el promedio de mareas tiene una variación de:

Pleamar : 5,513 metros.

Bajamar : 1,522 metros.

5) Fondo Marino:

Arena muy fina.

i.- Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.

Frentes de Atraque	Extensión	Orientación	N° Bitas	Capacidad de Bitas en Toneladas
Muelle Flotante 1	150 metros	W - SW	32	5.8
Muelle Flotante 2	86 metros	W - SW	26	5.7
Muelle Fijo	40 metros	W	6	6.3

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

Frentes de Atraque	Eslora máx. (mts.)	Manga (mts.)	Calado (mts.)	Desplazamiento (ton.)
Muelle Flotante 1	110 metros	18,50	4,40	3.772
Muelle Flotante 2	36 metros	12,00	3,39	1.476
Muelle Fijo	23 metros	6,60	2,17	159,37

l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

1) Maniobra de Aproximación, Atraque, Desatraque, Amarre y Desamarre:

Se deberá dar cumplimiento a lo aprobado en los respectivos Estudios de Maniobrabilidad de la referida instalación portuaria.

2) Bandas de atraque:

- Muelle Flotante 1 : Babor y Estribor, dependiendo del frente de atraque.
- Muelle Flotante 2 : Babor y Estribor.
- Muelle Fijo : Babor y Estribor, dependiendo de la amplitud de la marea.

3) Maniobras Simultáneas:

- Muelle Flotante 1 : No autorizado.
- Muelle Flotante 2 : No autorizado.
- Muelle Fijo : No autorizado.

4) Maniobras de Abarloamiento:

- Muelle Flotante 1: Autorizado.
Máximo 4 naves
No se deberá superar el máximo desplazamiento autorizado correspondiente a 18.000 TM considerando la totalidad de las naves amarradas y/o abarloadas en el muelle 1.
- Muelle Flotante 2 : No autorizado.
- Muelle Fijo : No autorizado.

5) Rancho de Naves:

- a) **Entrega de combustible terminal/buque/terminal:** “Se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos N° 273 a 276 del D.S. N° 160, que aprueba el “Reglamento de seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos”, de fecha 26 de mayo de 2008”.
- b) **Entrega de combustible buque a buque:** “Solo se autorizarán faenas de BUNKERING con naves destinadas para este propósito, donde el rancho se realice de buque a buque para abastecimiento propio de la nave, por lo que la empresa, agencia de naves y capitanes de las naves bunkering y nave receptora, deberán dar cumplimiento a la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-31/002, de fecha 15 de junio de 2020, y sus futuras actualizaciones.

6) Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (anclas, espías):

Espías, en cantidad suficiente dependiendo del sitio de atraque a utilizar.

7) Descripción de las maniobras empleando Reloj de Mareas:

No corresponde.

m.- Ayudas a la Navegación.

- 1) **Punta Codina N° G-1703-34.**
Descripción: Gr. D. R. (2) 6 seg., rojo.
Alcance luminoso: 2 millas.
Ubicación:
Latitud: 41° 30' 54" S.
Longitud: 072° 59' 42" W.
- 2) **Punta Anselmo N° G-1703-33.**
Descripción: Gr. D.V. (2) 6 seg., verde.
Alcance luminoso: 2 millas.
Ubicación:
Latitud: 41° 30' 48" S.
Longitud: 072° 59' 48" W.
- 3) **Las Conchitas N° 420-L.**
Descripción: D.V. 3 seg., verde.
Alcance luminoso: 2 millas.
Ubicación:
Latitud: 41° 30' 36" S.
Longitud: 072° 59' 48" W.

- 4) **Punta Vargas N° 420-K.**
Descripción: D.R. 3 seg., roja.
Alcance luminoso: 2 millas.
Ubicación:
Latitud: 41° 30' 36" S.
Longitud: 072° 59' 42" W.
- 5) **Punta Enfilación N° 420-J.**
Descripción: D.V. 5 seg., verde.
Alcance luminoso: 2 millas.
Ubicación:
Latitud: 41° 30' 30" S.
Longitud: 072° 59' 42" W.
- 6) **Skorprios N° G-1703-32.**
Descripción: D.B. 5 seg., blanco.
Alcance luminoso: 2 millas.
Ubicación:
Latitud: 41° 30' 24" S.
Longitud: 072° 59' 43" W.
- 7) **Punta Piedras N° 420-H.**
Descripción: D.R. 10 seg., roja.
Alcance luminoso: 2 millas.
Ubicación:
Latitud: 41° 30' 20" S.
Longitud: 072° 59' 30" W.
- 8) **Kochifas N° G-1703-31.**
Descripción: D.B. 10 seg., blanco.
Alcance luminoso: 6 millas.
Ubicación:
Latitud: 41° 30' 06" S.
Longitud: 072° 59' 18" W.
- 9) **Punta Piedras N° 420-E.**
Descripción: D.R. 5 seg., roja.
Alcance luminoso: 2 millas.
Ubicación:
Latitud: 41° 30' 04" S.
Longitud: 072° 59' 06" W.
- 10) **Punta Piedras N° 420-D.**
Descripción: D.V. 3 seg., verde.
Alcance luminoso: 2 millas.
Ubicación:
Latitud: 41° 29' 48" S.
Longitud: 072° 59' 05" W.

n.- Limitaciones Operacionales.

- 1) **Maniobras diurnas y/o nocturnas:** 24 horas.

- 2) **Velocidad máxima del viento, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras	Dirección	Viento max (nudos)
Maniobra de atraque/desatraque diurno	Cualquier dirección	20
Maniobra de atraque/desatraque nocturno	Cualquier dirección	15

- 3) **Velocidad máxima de la corriente, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras	Dirección	Corriente (nudos)
Maniobra de atraque/desatraque diurno	Cualquier dirección	0,30
Maniobra de atraque/desatraque nocturno	Cualquier dirección	0,30

- 4) **Altura máxima de la ola, en metros, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobras	Tipo	Altura (metros)
Maniobra de atraque/desatraque diurno	Cualquier dirección	0,30
Maniobra de atraque/desatraque nocturno	Cualquier dirección	0,30

- 5) **Visibilidad:** Mínimo 0,5 millas náuticas.

- 6) **UKC (Under Keel Clearance o Claro bajo la Quilla):** Deberá mantener siempre un mínimo de 50 cm. o 0,5 mts. de UKC, debiendo considerar la altura de ola y variación de mareas.

ñ.- **Servicios de Apoyo a las Maniobras:**

- 1) **Carta Náutica:**

Carta S.H.O.A. N° 7322.

- 2) **Uso Obligatorio de Práctico:**

Conforme a lo estipulado en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

- 3) **Uso de Remolcadores:**

No corresponde.

- 4) **Lanchas de amarre:**

Para amarrar y desamarrar espías a boyas, se necesitará un bote auxiliar de apoyo

- 5) **Amarradores:**

Se dispondrá de al menos 2 amarradores, los que deberán contar con los elementos de seguridad personal necesarios (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros).

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución C.P. PMO. Ord. N° 12.600/380, de fecha 15 de marzo de 2021.

p.- Otras Informaciones.

1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos:

Estudio Batimétrico, aprobado por Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13250/24/131 Vrs., de fecha 23 de septiembre de 2016.

2) Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad o Informe de Operación:

- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/03/1207 Vrs., de fecha 7 de noviembre de 2017, que aprueba Estudio de Maniobrabilidad del Muelle Marina Oxxean.
- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12.600/03/43 Vrs., de fecha 7 de enero de 2022, que aprueba la Adenda al Estudio de Maniobrabilidad del Muelle Marina Oxxean.

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Puerto Montt.

Fono : +56 65 2561105 / +56 65 2561131.
Fax : +56 65 2483931.
E-mail : cppuertomontt@dgtm.cl /
controltraficopxm@dgtm.cl
servicioscppxm@dgtm.cl

Puertos y Marina Oxxean Ltda.

Fono : +56 65 2436311.
E-mail : jpacheco@oxxean.cl tprambs@oxxean.cl

r.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.

- 1) Toda nave que arribe a la Bahía de Chincui deberá contar con la Carta Náutica correspondiente emitida por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile, Publicación S.H.O.A. N° 7322, Edición 2019.
- 2) Todas las embarcaciones que participen en las maniobras, deben disponer de equipo VHF para comunicaciones, con el objeto de asistir a la nave durante las maniobras.
- 3) El propietario/operador de la instalación portuaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio ambiente marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, y demás cuerpos legales.
- 4) Cumplir lo establecido en la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-52/001, de fecha 8 de abril de 2020, que "Imparte instrucciones para autorizar servicios de recepción de mezclas oleosas, sustancias nocivas líquidas, aguas sucias, basuras inorgánicas y residuos provenientes de la limpieza de filtros de uso en chimeneas de escape de gases, procedente de los buques nacionales e internacionales que recalen y fondeen en puertos de la jurisdicción nacional".

- 2.- **DEROGASÉ**, la resolución C.P. PMO. Ord. N° 12.600/243/2012, de fecha 3 de julio de 2012.
- 3.- **ANÓTESE** y comuníquese, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

RENZO CUNEO LOYOLA
CAPITÁN DE FRAGATA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PUERTOS Y MARINA OXXEAN LTDA.
- 2.- AGENCIAS DE NAVES.
- 3.- D.I.M. y M.A.A. (Depto. Puertos y MM.).
- 4.- D.S.O.M.
- 5.- C.J. Va. Z.N.
- 6.- G.M. PUERTO MONTT.
- 7.- ARCHIVO.